

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 20 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta allegada BBVA S.A. Este asunto terminó por pago mediante auto del 20 de agosto de 2020.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00159

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: VÍCTOR MONTOYA ORIGUA

Fecha Auto: Octubre 21 de 2021.-

Se INCORPORA a esta foliatura, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, la respuesta allegada por BANCO BBVA S.A., respecto al embargo inicialmente comunicado, sin embargo el presente asunto terminó por pago mediante auto del 20 de agosto de 2020, por lo que se dispone que se comunique dicha terminación a esta entidad bancaria y a las demás que se hubieren oficiado inicialmente, remítase virtualmente y déjense constancias de rigor. Ejecutoriado este proveído archívense el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#40 de 22 de octubre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45ec182a5464420c918065930d4bbfbe83271b7d88a4aa85452
1a37d6b0c3f5d**

Documento generado en 21/10/2021 09:44:09 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a